



MERCOSUR/SGT N° 5/ACTA N° 01/19

LV REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 5 “TRANSPORTE”

Se realizó en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 3 y 5 de julio de 2019, la LV Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 “Transporte”, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La Delegación de Chile participó en los términos de la Decisión CMC N° 18/04 “Régimen de Participación de los Estados Asociados al MERCOSUR”.

La Lista de Participantes consta como **ANEXO I**.

La Agenda consta como **ANEXO II**.

El Resumen del Acta consta como **ANEXO III**.

El Ministro de Transporte, Lic. Guillermo Javier Dietrich, en calidad de Presidencia *Pro Tempore* del MERCOSUR, dio inicio a la reunión agradeciendo y dando la bienvenida a las delegaciones destacando la importancia de estas reuniones para contribuir en la toma de posiciones comunes frente a los grandes desafíos globales, teniendo en cuenta el dinamismo del sector.

Manifestó que debemos estar a la altura de los desafíos que tiene por delante la región respecto del transporte internacional por carretera, máxime ante la reciente suscripción del Acuerdo UE – MERCOSUR.

Por último señaló que el MERCOSUR es el espacio propicio para fortalecer las relaciones humanas, establecer reglas claras de transparencia y previsibilidad que generen la confianza necesaria para lograr consensos.

La Subsecretaría de Transporte Automotor, Dra. Claudia Torres compartió las palabras del Sr. Ministro, al tiempo que presentó a la Delegación de Argentina y auguró fructíferas jornadas de trabajo.

Las delegaciones agradecieron el cálido recibimiento y expresaron su deseo de lograr avances durante el desarrollo de la reunión.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. REUNIÓN PREPARATORIA DE LA LV REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 5 “TRANSPORTE”

El SGT N° 5 tomó nota de la Reunión Preparatoria realizada en Buenos Aires los días 28 y 29 de mayo del 2019. El Acta consta como **ANEXO V**.

2. ARMONIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE

La Delegación de Argentina, dentro del contexto de, "Armonización de los Procesos de Fiscalización del Transporte Internacional Terrestre", presentó los Manuales de Fiscalización de Pasos Fronterizos.

En tal sentido, destacó que se trata de una guía rápida de intervención que le permite al personal de fiscalización, interpretar con suma claridad el tipo de servicio que se encuentra controlado y la documentación que se debe exigir. El trabajo se enfocó en cada país en particular y permitió que no hubiese diferencias en las requisitorias realizadas por el personal destacado en fronteras, a lo largo de todo el país.

Puso de manifiesto que los mismos fueron fruto de un trabajo multidisciplinario entre la Subsecretaría de Transporte Automotor y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. La presentación del Manual de Fiscalización consta como **ANEXO VI**.

La Delegación de Brasil, agradeció la presentación y felicitó a la CNRT por la iniciativa y la importancia de las Fiscalizaciones conjuntas a nivel de fronteras. Asimismo, reiteró la propuesta de realizar un Curso Intensivo de Fiscalización invitando a las delegaciones a participar del mismo, el que se llevará a cabo en la ciudad de Foz de Iguazú en la segunda quincena de octubre, teniendo como alcance el transporte de pasajeros, de cargas y mercancías peligrosas, siendo una buena oportunidad para evaluar su armonización. Al respecto, la Delegación de Brasil cursará una invitación formal solicitando que indique los participantes que asistirán al mismo.

La Delegación de Chile destacó la importancia de contar con este manual y de disponer de una normativa que respete lo dispuesto en el Art. 6 del Protocolo de Infracciones y Sanciones del ATIT, en particular lo referido a la no retención de los vehículos.

La Delegación de Uruguay agradeció la presentación realizada por la Delegación de Argentina y destacó la importancia de acordar respeto a los aspectos esenciales del proceso de fiscalización a partir de los documentos de porte obligatorio y la necesidad de seguir trabajando para poder lograr un documento unificado.

La Delegación de Paraguay consideró muy importante el aporte de Argentina en este tema y destacó las peculiaridades que ocurren internamente en cada país. Asimismo, se refirió a la reunión realizada en Salta en donde se había conformado una Comisión de Facilitación Fronteriza, con el propósito de mediar ante los organismos, en los casos de asimetrías en las fiscalizaciones de transporte y reiteró la necesidad de una recopilación del material existente en esta materia.

Las delegaciones acordaron elevar el Proyecto de Resolución N° 01/19 "Documentos de porte obligatorio en el transporte de pasajeros y de cargas por carretera" a consideración del GMC que consta como **ANEXO IV** y continuar

trabajando en la elaboración de un manual armonizado sobre los aspectos esenciales de los procedimientos de fiscalización así como con las prácticas de fiscalización conjunta en pasos de frontera.

2.1 Lista de pasajeros web

La Delegación de Argentina expresó que en el país se está aplicando al documento identificado como manifiesto de pasajeros un código QR, a través del cual, se conforma la "Lista de pasajeros WEB"

Este documento genera las bases informáticas que reportan los datos completos del servicio en particular, que se corresponden con los permisos autorizados y adicionalmente refleja los datos de los tripulantes, del dominio y de los pasajeros transportados.

La información, con la debida reserva respecto de la confidencialidad de los pasajeros es de extrema utilidad en los diferentes ámbitos de control y seguridad ya que permite tener de manera anticipada la totalidad de la información a controlar por los diferentes actores, permitiendo una agilización en los controles y fiscalizaciones que se llevan a cabo, como así también en el cuidado e identificación de los pasajeros transportados desde el inicio hasta el fin del servicio.

La PPTA, propone que este tema sea incorporado en la agenda de trabajo a los efectos de considerar la viabilidad de la "Lista Web" en el ámbito del MERCOSUR, a los fines de lograr una agilización en los Pasos fronterizos, y contribuir al control migratorio.

La Delegación de Paraguay, resaltó la importancia de la propuesta formulada tiene por objetivo agilizar los pasos de frontera y contribuir al control migratorio. Informó que en su país se vienen realizando los controles biométricos que son de gran ayuda principalmente en los eventos de futbol o grandes espectáculos.

3. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

3.1 Estado de situación del Proyecto de Decisión sobre el Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR.

La PPTA informó sobre el estado de situación del proyecto de Decisión "Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR".

En paralelo al SGT N° 5, se reunió el Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR (GTMP) con la ausencia de los técnicos de las delegaciones de Brasil y Paraguay. En tal sentido, una vez realizada la revisión del Proyecto de Decisión "Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR", acordaron continuar trabajando en la próxima reunión en el documento con las modificaciones presentadas. El Acta del GTMP consta como **Anexo VII**.

La Delegación de Brasil informó que recientemente actualizó su normativa interna sobre el tema, conforme los términos de la Resolución ANTT N° 5848

del 25 de junio del 2019. La misma se encuentra disponible en la página web de la ANTT.

La Delegación de Chile solicitó que la redacción final del art. 1° del Acuerdo, permita la adhesión de otros Estados Partes a través de los mecanismos de los Acuerdos de Alcance Parcial.

3.2. Requisitos para la elaboración de las Fichas de Emergencia

La Delegación de Uruguay presentó sus observaciones respecto al proyecto de Resolución presentado por la PPTA en la Reunión Técnica Preparatoria. Las mismas constan en el **Anexo VII**.

El tema continúa en agenda.

3.3. Armonización de los procedimientos de control del transporte por carretera de mercancías peligrosas

La Delegación de Brasil, de acuerdo a su propuesta presentada del Manual de Fiscalización del Transporte de Mercancías Peligrosas, informó que el propósito es facilitar los procedimientos de control de transporte por carretera de mercancías peligrosas.

La Delegación de Paraguay mencionó que se encuentra en condiciones de acompañar la armonización presentada de los procedimientos de fiscalización del transporte por carretera de mercancías peligrosas.

Las delegaciones acordaron seguir trabajando para lograr la armonización del Manual de Fiscalización del Transporte de Mercancías Peligrosas

4. PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

4.1 Empleo de Neumáticos Superanchos en ejes delanteros con suspensión neumática en ómnibus

La PPTA realizó una breve descripción sobre la situación actual del tratamiento de este tema y los acuerdos suscriptos bilateralmente con Brasil.

La Delegación de Paraguay informó que existe un informe técnico elaborado por la Dirección de Vialidad que es favorable a permitir el empleo de neumáticos superanchos en ejes delanteros de ómnibus con un peso máximo de 7t. Asimismo, informó sobre el Memorándum con la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones sobre el informe solicitado, cubiertas súper anchas, que consta como **ANEXO VIII**.

Las delegaciones retomaron el análisis del "Acuerdo sobre el peso máximo autorizado en eje direccional delantero equipado con neumáticos superanchos de vehículos de transporte colectivo de pasajeros"- Propuesta de Uruguay (**ANEXO IX- MERCOSUR/LIV SGT N°5/DT N° 02/18- Rev.1**)

El tema continúa en agenda.

4.2. Ómnibus MERCOSUR

La Delegación de Argentina realizó un breve resumen sobre el estado de situación de este tema y las dificultades de alcanzar consensos, sobre todo en materia de altura y de pesos de los vehículos. Asimismo, informó que Argentina, Brasil y Paraguay acordaron la libre circulación del ómnibus de 15 m en sus territorios.

La Delegación de Uruguay informó que en el marco de un Acuerdo bilateral con las Autoridades de transporte de Brasil, se viene desarrollando, desde el 12 de abril del corriente, una experiencia piloto que incluye una evaluación de los resultados de los controles de pesos y dimensiones a un vehículo del tipo ómnibus, de doble piso, de 15m de largo y configuración 8x2, con un eje doble asimétrico trasero, y una capacidad de cincuenta y siete pasajeros y dos tripulantes, perteneciente a una empresa de transporte regular de pasajeros. Asimismo, agregó que estima poder desarrollar una experiencia similar con un ómnibus de iguales características perteneciente a una empresa de transporte ocasional de pasajeros.

En tal sentido, adelantó que entre los resultados preliminares se destacan los siguientes:

- El peso promedio por pasajero supera los 80kg adoptados en la normativa MERCOSUR para la homologación de los vehículos.
- Cuando se alcanzó una ocupación casi plena del vehículo, se registró un peso de 15.5t en el eje doble asimétrico trasero, lejos de las 14t establecidas en la Resolución GMC N° 65/08.
- En las condiciones anteriores el peso registrado en el eje doble direccional superó apenas las 10t establecidas en la Resolución antes mencionada.
- Considera que en los casos de vehículos con una capacidad de transporte mayor a 57 pasajeros es esperable obtener registros de pesos en el eje doble asimétrico mayores a 15,5t, de ahí su interés en continuar los trabajos para la determinación de las condiciones de uso de ejes provistos de neumáticos superanchos que permitan contemplar los mayores pesos sin perjudicar la infraestructura vial.

Basadas en el proyecto de revisión presentado por Uruguay en la reunión anterior, las delegaciones acordaron continuar trabajando en los cambios, con el fin de aprobar una propuesta de modificación de la Resolución GMC N° 20/00 en la próxima Presidencia *Pro Tempore*.

Las delegaciones acordaron continuar trabajando en el tema con el fin de consensuar un documento final y mencionaron la necesidad de realizar la revisión de la Resolución GMC N° 65/08.

4.3. Establecimiento de tolerancia en la medición de peso por eje y peso bruto total en los vehículos de transporte por carretera

La Delegación de Brasil manifestó la importancia de que cada país aplique sus sanciones de acuerdo a la legislación correspondiente dado que este tema fue retirado del Segundo Protocolo de Infracciones y Sanciones, en el ámbito de la Comisión del Art. 16 del ATIT.

En base a lo expuesto, considera oportuno retirar su propuesta presentada en LIV Reunión Ordinaria del SGT N° 5, realizada en Montevideo, considerando oportuno que cada país adopte su reglamentación interna.

La Delegación de Uruguay circuló un documento con una propuesta de revisión de la Res. GMC N° 14/14 "Régimen de infracciones y sanciones aplicables por incumplimiento de los límites de peso en vehículos de transporte internacional por carretera en el MERCOSUR", en especial la redacción del art.2 de la misma, que consta como **Anexo X**.

Las delegaciones entienden que dada las diferentes tecnologías de control de pesos empleadas en los países, es muy difícil obtener un consenso en materia de tolerancias. En tal sentido, acordaron trabajar en la revisión de la Res. GMC N° 14/14, presentada por Uruguay.

El tema será tratado en la próxima reunión.

5. TEMAS DERIVADOS DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N°3 "REGLAMENTOS TÉCNICOS" Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD – COMISIÓN DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

5.1 Limitador de velocidad en vehículos.

Se realizó la reunión conjunta de las Coordinaciones Nacionales del SGT N° 3 y SGT N° 5, el día 5 de julio de 2019, por instrucción del GMC.

Los Coordinadores Nacionales de ambos SGT's acordaron los textos de los Art. 2 y 4 del proyecto de Resolución de RTM de Limitadores de Velocidad y lo elevan a consideración del GMC.

Los textos acordados son:

"Art. 2 - El presente Reglamento establece los requisitos técnicos de los sistemas de limitadores de velocidad fijo (DLV) o ajustable (DALV) provistos por la terminal automotriz (fábrica) a los vehículos automotores nuevos y/o importados para su homologación y certificación, así como los requisitos técnicos de los sistemas de limitadores de velocidad fijo (DLV) o ajustable (DALV) destinados a ser instalados fuera de la terminal automotriz (fábrica) en vehículos automotores.

Art. 4 - Compete a los Estados Partes establecer cuando será aplicado el RTM aprobado por el Art. 1° de esta Resolución, en cuanto a la obligatoriedad de los sistemas de limitadores de velocidad (DLV o DALV) en los vehículos automotores de las diferentes categorías."

5.2. Luces de identificación vehicular

La Delegación de Argentina expresó que el estado de situación de este tema no ha variado con relación a lo expresado en reuniones anteriores y agregó que las luces adicionales denominadas "TRES MARIAS" están contempladas en la Normativa Americana FVMSS 108 y en el ámbito del MERCOSUR los colores difieren en cada Estado Parte.

En ese sentido, y dada la circunstancia que el SGT N° 3 no se ha expedido, propuso que en el ámbito del SGT N° 5 se definan los colores admisibles de las luces adicionales y presentó un documento de trabajo como base para la elaboración de la norma, para su consideración por las delegaciones, que consta como **Anexo XI**.

Las delegaciones acordaron tratar el tema en la próxima reunión.

5.3. Frenos ABS en camiones y en semirremolques

La Delegación de Argentina expresó que a su juicio el SGT N° 5 debería elevar, a la mayor brevedad posible, el proyecto de Resolución al GMC estableciendo la obligatoriedad de que los vehículos, automotores y equipos arrastrados, dispongan de un sistema de frenos ABS. Sería un aporte fundamental a la seguridad vial que evitaría situaciones de riesgo como las que se producen cuando un vehículo de tracción dispone de sistema ABS y el vehículo arrastrado no.

El SGT N° 5 tomó nota de la instrucción del CXII GMC Acta 02/19 del 4 y 5 de junio.

Las delegaciones acordaron expedirse en la próxima reunión sobre la forma en que debería encaminarse el tratamiento de este tema y dar respuesta a la solicitud del SGT N° 3, donde se especifique con mayor detalle el alcance de los Reglamentos Técnicos del MERCOSUR (RTM) solicitados.

6. COMISIÓN DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIONES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGAS. SISTEMATIZACIÓN DE DATOS- CIIT

El SGT N° 5 tomó nota de los resultados de la reunión de la Comisión de Integración de Informaciones de Transporte de Pasajeros y Cargas-Sistematización de Datos (CIIT), realizada en la ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 3 y 4 de julio de 2019, con la presencia de las Delegaciones de Argentina y Paraguay con la participación de las Delegaciones de Brasil y Uruguay de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el Sistema de Videoconferencias". El Acta de la mencionada reunión consta como **Anexo XII**.

La Delegación de Argentina, representada por el área informática de la CNRT, hizo una presentación de los avances obtenidos con el *Webservice* MERCOSUR, realizando una prueba demostrativa del sistema con un ejemplo

de comunicación de datos entre Argentina y Paraguay. Asimismo, hizo mención a los beneficios de la iniciativa, se repasaron los compromisos asumidos, y se informaron los pasos a seguir de cara a las próximas PPTs.

Las Delegaciones presentes celebraron el trabajo realizado y se comprometieron a dar cumplimiento al cronograma de trabajo presentado.

La Delegación de Uruguay señaló que la prioridad asignada - en el cronograma de trabajo presentado por la Comisión- al transporte de cargas de carácter permanente, es decir autorizado mediante permisos originarios y complementarios, se enmarca en las pautas oportunamente emanadas del plenario, agregando que a su entender, la transición del sistema actual al proyectado merece una especial atención, y probablemente requerirá un tiempo mayor al previsto.

Destacó asimismo su satisfacción por la previsión respecto al proceso interno que deberá mediar entre la recepción del nuevo permiso por el país de destino a través de la *webservice* y el otorgamiento del permiso complementario, así como respecto a la posible incorporación de avisos a la autoridad que emitió el permiso originario en caso que por algún motivo no pudiere completarse con éxito la tramitación de la complementación.

Las delegaciones manifestaron su satisfacción por los avances logrados, instando a la colaboración de todos los países para mantener fluidas comunicaciones a fin de recabar la información necesaria para tornar operativo el *webservice* lo antes posible.

7. IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE VEHÍCULOS – RFID

La PPTA consultó sobre la presentación de la información específica en materia de características técnicas de las antenas y *Tags*, a efectos de completar el diagnóstico sobre la viabilidad de lectura de los dispositivos empleados en los diferentes países. Asimismo, destacó la importancia del intercambio de los *Tags*.

La Delegación de Uruguay informó que realizó una primera experiencia de campo para evaluar la factibilidad que los sistemas RFID de lectura de *Tags* existentes en puestos de peaje y estaciones de pesaje de su país pudieran leer los *Tags* instalados en vehículos de bandera extranjera.

Agregó que sus antenas pudieron leer varios *Tags* instalados en diferentes sectores de un vehículo de transporte de pasajeros de bandera extranjera pero no así con uno ubicado en el parabrisas del mismo.

A efectos de poder avanzar en sus experiencias de campo planteó a las demás Delegaciones su interés en contar en la próxima Reunión Técnica del SGT N°5 con muestras de *Tags* emitidos en los respectivos países para llevar a cabo ensayos adicionales. En ese sentido, la Delegación de Uruguay, por gentileza

de la Corporación Vial del Uruguay, entregó a cada Delegación una muestra de los Tags que equipan la mayoría de los vehículos de transporte por carretera de su país, y las fichas técnicas descriptivas de los mismos.

La Delegación de Paraguay informó que sus antenas pueden leer *tags* pasivos en el rango de frecuencias 922MHz y 924MHz. Agregó que se pretende trabajar en una sola frecuencia para que se pueda garantizar la interoperabilidad con todos los sistemas empleados en el resto de los países, en particular con las informadas por la Delegación de Uruguay.

Las delegaciones acordaron elevar al SGT N° 1 una solicitud de elaboración de una norma técnica común que incluya objetivos, justificación e información mínima a incluir para los controles.

El tema continúa en agenda.

8. SEGUROS EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR

La PPTA reiteró la limitación legislativa vigente en su país para la contratación de seguros en destino.

La Delegación de Uruguay confirmó que en la reunión de la Comisión de Seguros del SGT N° 4 realizada los días 7 al 9 de mayo de 2019 en Buenos Aires, las delegaciones tomaron conocimiento de la consulta efectuada mediante la nota remitida al SGT N° 4 con copia al GMC por los Coordinadores Nacionales del SGT N° 5 en su LIV Reunión, y se comprometieron a analizarla internamente en cada país para pronunciarse en la próxima reunión de la Comisión de Seguros.

Las delegaciones coincidieron en quedar a la espera de dicho pronunciamiento, para continuar con el tratamiento del tema.

9. OTROS ASUNTOS

9.1 Operador Logístico/Operador Económico Autorizado (OEA)

El SGT N° 5 recibió a los especialistas de Aduana en la materia de la PPTA que realizaron una presentación detallada sobre el tema y las consideraciones al respecto.

La Delegación de Uruguay agradeció la muy completa puesta al día sobre el proyecto OEA realizada por los representantes de la Aduana Argentina, y destacó como especialmente importante, entre las acciones futuras sobre las que se informó, la creación del Comité Permanente Interorgánico. Ello, por cuanto en muchos casos, las demoras no se originan en las aduanas o en transporte sino en otros organismos de control intervinientes.

Resaltó también lo informado en cuanto a que en el ámbito del CT N° 2 se estaría comenzando a revisar la reglamentación de las Áreas de Control

Integrado (ACI), manifestando la importancia de que reciba de primera mano el insumo que significa la participación del Sector Privado en dicho ámbito. Ello por cuanto los planteos que recibe el SGT N° 5 refieren en muchos casos a otros organismos que participan en el control fronterizo.

Las delegaciones agradecieron la presentación y acordaron seguir trabajando en conjunto dada la importancia del tema.

9.2. Sistema de carga de vehículos eléctricos

La Delegación de Argentina comentó en relación a los buses eléctricos que ya se encuentran circulando en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, unidades de líneas urbanas de buses eléctricos como resultado de la convocatoria lanzada en conjunto con el Gobierno Nacional. Se trata de una prueba piloto que se llevará a cabo por un año en el tránsito porteño, que luego será sometida a evaluación a fin de determinar la factibilidad de la implementación de buses eléctricos en la ciudad.

La Delegación de Paraguay informó sobre proyectos de movilidad eléctrica en su país en relación al tema. Además, informó que en las principales carreteras – unos 1000 kilómetros - que conectan con países de la región está próximo a completarse un sistema de redes de carga a ser habilitado dentro del primer semestre de 2020.

La Delegación de Chile comentó sobre los sistemas de carga en su país y la autonomía de los mismos.

La Delegación de Uruguay informó que se está trabajando en el ámbito de una Comisión interinstitucional en la elaboración de un documento que contendrá los requisitos técnicos a exigir a los ómnibus, a empresas fabricantes y representantes y a las empresas de ómnibus, que quieran postularse para acceder al subsidio para a la compra de ómnibus eléctricos que sustituirán ómnibus de combustión interna, que hayan agotado su vida útil.

Las delegaciones acordaron elevar al SGT N° 3 un pedido de elaboración de una norma para la armonización de los sistemas eléctricos de carga y de conexión en el ámbito del MERCOSUR.

El tema continúa en agenda.

9.3 Licencia de conducir

La PPTA realizó una presentación de su nueva Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LINTI) la cual habilita a los conductores a realizar transporte de pasajeros y cargas de carácter nacional e internacional. Informó que la autoridad que emite el presente documento es la Agencia Nacional de Seguridad Vial, asimismo indicó que se pueden realizar consultas en la página web: linti.seguridadvial.gob.ar. La presentación consta como **Anexo XIII**.

La Delegación de Brasil se comprometió a presentar en la próxima reunión las diferentes categorías de habilitación utilizadas en Brasil, así como el

tratamiento hacia los conductores de otros países.

Por su parte la Delegación de Paraguay hizo referencia a la implementación del Modelo Unificado de Licencia de conducir, características técnicas del diseño y las clases de licencias por tipo de vehículo, que consta como **Anexo XIV**. Por otra parte informó sobre el inicio del proceso de la aplicación del sistema de puntos para la sanción del conductor y destacó que la Licencia de clase "D" específica para cargas peligrosas, según la Ley N° 5016/2014, se encuentra en proceso de desarrollo, para que el Centro de Impresión Nacional que depende de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, sea el órgano competente para la expedición de la licencia antes mencionada.

Informó además que actualmente el operador debe portar en caso de transportar cargas peligrosas, la licencia de conducir Profesional Clase "B" Superior más un certificado o carnet otorgado por DINATRAN.

La Delegación de Chile hizo referencia a la normativa vigente en su país y a los acuerdos y suscripción de convenios de reconocimiento.

Las delegaciones se comprometieron a aportar información relativa a los distintos modelos de licencias y sus alcances en un plazo de 30 días antes de la próxima Reunión Preparatoria del SGT N° 5.

9.4. Emisión electrónica de los certificados de RTO y Oblea

La PPTA propuso incorporar este tema en la agenda de trabajo con el objetivo de reducir los costos de emisión de los certificados en papel y la Oblea agilizando la fiscalización. El documento electrónico contaría con un código QR que podría ser leído desde un celular.

La Delegación de Chile informó sobre el uso en su país del código QR y se comprometió a presentar en la próxima reunión su experiencia con respecto al tema.

El tema continúa en agenda.

9.5 Normativa sobre Automovileras

La Delegación de Brasil informó que en su país por Resolución CONTRAN 735/18, los vehículos de 22,40m y hasta 23m de largo total, están autorizados para la circulación bajo la modalidad de permisos especiales. Sin embargo, si bien especifican comprendidos entre 22,40m y 23m, los vehículos físicos miden 22,40m.

La misma solicitó que esta información sea suministrada a las autoridades de fiscalización de los Estados Partes, a los fines de evitar sanciones.

Las delegaciones tomaron nota y acordaron remitir la información a las áreas competentes.

9.6 Instrucción del GMC

El SGT N° 5 tomó nota de la instrucción del CXII GMC Acta 02/19 del 4 y 5 de junio.

"Con relación a la instrucción del GMC en la L Reunión Extraordinaria, Acta 01/18, referente a analizar la solicitud del SGT N° 5 sobre requisitos exigibles para la homologación de los distintos tipos de tacógrafos, la implementación de sistema de frenos ABS y el diseño para la estandarización de las conexiones de las estaciones de carga de vehículos eléctricos, el GMC informó al SGT N° 5 que el SGT N° 3 manifestó su acuerdo para dar tratamiento a los temas solicitados.

Al respecto, el GMC instruyó al SGT N° 5 a enviar sus solicitudes de elaboración de acuerdo al formulario anexo a la Res. GMC N° 45/17 donde especifique con mayor detalle el alcance de los diferentes temas y a que se manifieste sobre el listado de normativa de referencia y normas nacionales que constan en el punto 11.11 del Acta N° 01/19 de la LXVIII Reunión Ordinaria del SGT N° 3."

En tal sentido, en cumplimiento a la instrucción recibida, los Coordinadores Nacionales manifestaron que los temas: Requisitos exigibles para la homologación de los distintos tipos de tacógrafos e implementación de los sistemas de frenos ABS no serán creados en esta ocasión.

Con relación al diseño para la estandarización de las conexiones de las estaciones de carga de vehículos eléctricos, el SGT N° 5 solicitará al SGT N° 3 que elabore el Reglamento Técnico MERCOSUR (RTM) correspondiente, conforme el formulario de elaboración de RTM (Res. GMC N° 45/17), para su presentación en la próxima reunión preparatoria del SGT N° 5.

9.7. Régimen de propiedad de los vehículos que integran la flota autorizada

La Delegación de Uruguay, retomando lo manifestado en la LIII Reunión Ordinaria (punto 4 del Acta), recordó el compromiso asumido por las delegaciones al definirse la información a intercambiar en las páginas de consulta y *Webservices* en la XLI Reunión del SGT N°5 realizada en Asunción en 2011, en cuanto a incorporar la información sobre Régimen de Propiedad y Razón Social de los vehículos que integran la flota de las empresas en el Permiso Originario.

Al respecto señaló que entretanto no se finalice el desarrollo de dichos *Webservice* en los que la referida información estará incluida, tiene la misma a disposición de las demás delegaciones, sugiriendo consultar el estado de situación en los diferentes países y la posibilidad de realizar el intercambio.

En ese sentido, manifestó que el compartir dicha información, contribuirá al mejor conocimiento de la situación sobre las flotas autorizadas en los diferentes tráficos, para las autoridades de los respectivos Organismos de Aplicación del

ATIT.

La Delegación de Chile por su parte comparte la importancia de consignar la información que ha mencionado la Delegación de Uruguay.

10. APORTES DEL SECTOR PRIVADO

El SGT N° 5 dio participación a los representantes del sector privado, espacio donde se informó sobre el estado actual del sector, destacando la firma del Acuerdo MERCOSUR- Unión Europea así como la agilización en los Pasos de Frontera, situación fundamental para el crecimiento de los sectores. Asimismo, en ocasión de la LV Reunión Ordinaria presentó una nota firmada por el Consejo Empresarial de Transporte de Carga por Carreteras del MERCOSUR – Bolivia y Chile (CONDESUR), así como una nota del sector transporte fronterizo ferroviario y de pasajeros Posadas-Encarnación (Argentina-Paraguay) que constan como **ANEXO XV**.

El SGT N° 5 presentó un documento conteniendo las respuestas al sector privado, que consta como **ANEXO XVI**.

11. COMISIÓN DE TRANSPORTE FERROVIARIO-CTF

El SGT N° 5 tomó nota de los resultados de la reunión realizada en la ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 3 y 4 de julio de 2019, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay. Teniendo en cuenta que la Delegación de Uruguay no participó, el Acta está sujeta a lo dispuesto por la Decisión CMC N° 44/15 y consta como **ANEXO XVII**.

AGRADECIMIENTO

Las delegaciones agradecieron a la PPTA por la organización del evento y lo hicieron extensivo al apoyo brindado por la Secretaría del MERCOSUR.

PRÓXIMA REUNIÓN

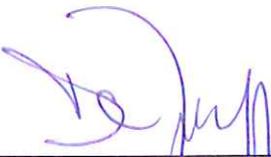
La próxima reunión ordinaria del SGT N° 5, será convocada oportunamente por la PPT.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Proyectos de Normas elevados
Anexo V	Acta de la Reunión Preparatoria

Anexo VI	Presentación del Manual para la fiscalización de transporte en los Pasos de Frontera con Argentina
Anexo VII	Acta del GTMP
Anexo VIII	Memorándum con la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones sobre el informe solicitado, cubiertas súper anchas de Paraguay
Anexo IX	MERCOSUR/LIV SGT N°5/DT N° 02/18- Rev.1 "Acuerdo sobre el peso máximo autorizado en eje direccional delantero equipado con neumáticos superanchos de vehículos de transporte colectivo de pasajeros"- Propuesta de Uruguay
Anexo X	Propuesta de revisión de la Res. GMC N° 14/14 "Régimen de infracciones y sanciones aplicables por incumplimiento de los límites de peso en vehículos de transporte internacional por carretera en el MERCOSUR", de Uruguay
Anexo XI	Luces de identificación vehicular-Documento AR
Anexo XII	Acta de la Comisión de Integración de Informaciones de Transporte de Pasajeros y Cargas- Sistematización de Datos (CIIT)
Anexo XIII	Presentación Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI)-AR
Anexo XIV	Informe sobre Licencia de Conducir -PY
Anexo XV	Participación del Sector Privado
Anexo XVI	Respuestas al sector privado
Anexo XVII	Acta Comisión Transporte Ferroviario


 Por la Delegación de Argentina
 Damiana Ruffa


 Por la Delegación de Brasil
 Noboru Ofugi


 Por la Delegación de Paraguay
 Juan José Vidal Bonin


 Por la Delegación de Uruguay
 Javier Garigorry

MERCOSUR/SGT N° 5/ACTA N° 01/19

LV REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 5 “TRANSPORTE”

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS ASOCIADOS AL MERCOSUR

La Delegación de Chile participó como Estado Asociado del desarrollo de la LV Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 “Transporte”, celebrada entre los días 3 al 5 de julio de 2019, en la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y manifestó su acuerdo con relación al Acta.



Por la Delegación de Chile
Pablo Ortiz